

Documento de información sobre el producto de seguro

EMPRESA: Unión de Automóviles Clubs, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (Inscripción DGSFP C0631).

PRODUCTO: SEG&TRAVEL MULTITRAMOS 2 (A-742)

¿En qué consiste este tipo de seguro?

- Seguro combinado de asistencia en viaje y responsabilidad civil privada que integran el sistema de protección al viajero asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué asegura?

Garantías de asistencia médica y personal en viaje

- ✓ Gastos Médicos por enfermedad o accidente del Asegurado.
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero.
- ✓ Repatriación o traslado sanitario del Asegurado por enfermedad o accidente. Repatriación o traslado de un acompañante asegurado.
- ✓ Repatriación o traslado por fallecimiento. Repatriación o traslado de un acompañante asegurado.
- ✓ Desplazamiento y estancia de un acompañante por hospitalización del Asegurado.
- ✓ Regreso anticipado a domicilio.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes las 24h del día.

Garantías de equipajes, documentos, y vuelo.

- ✓ Compensación por robo, pérdida o deterioro de equipajes.
- ✓ Demora en la entrega de equipaje.
- ✓ Demora en la salida del vuelo.
- ✓ Demora de viaje por overbooking.

Garantía accesoria de Responsabilidad Civil

- ✓ Garantía accesoria de Responsabilidad Civil Privada durante el viaje.



¿Qué no asegura?

Principales exclusiones con carácter general:

- ✗ Los siniestros causados por dolo del Asegurado, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de incendio o cualquier otro fenómeno meteorológico de naturaleza catastrófica, guerra, actos de terrorismo y huelgas. Los suicidios o intentos de suicidio.
- ✗ La práctica o participación en cualquier clase de actividad deportiva, entrenamientos, pruebas o apuestas, travesías organizadas o rallyes, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno, y el tratamiento de sus lesiones derivadas.

Principales exclusiones con respecto a la garantía de asistencia médica y personal en viaje:

- ✗ Las enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje (sólo excluidas para la aplicación de la garantía 1.1 Gastos Médicos por enfermedad o accidente del Asegurado).
- ✗ Los gastos de prótesis, implantes, gafas o lentillas y material ortopédico.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo y los partos, así como las complicaciones ocurridas durante el embarazo, a partir de la semana 29.
- ✗ Los accidentes o lesiones sobrevenidas por la práctica de deportes o actividades peligrosas.
- ✗ Las enfermedades o lesiones ocurridas como consecuencia de que el Asegurado no hubiera tomado todas las medidas preventivas necesarias para evitarlas, tales como vacunas y otras recomendaciones sanitarias que procedan, incluidas las prescripciones médicas que le hayan sido recomendadas.
- ✗ Los gastos suplementarios derivados del alojamiento en habitaciones individuales o privadas de hospitales.
- ✗ La búsqueda y rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- ✗ Cualquier tipo de enfermedad mental o nerviosa.
- ✗ Embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- ✗ Los rescates en el mar, simas, desiertos o montañas.
- ✗ Las estancias fuera del país de residencia o nacionalidad del Asegurado superiores a 120 días consecutivos.
- ✗ Cualquier gasto originado no estando el Asegurado de viaje.
- ✗ Cualquier gasto reclamado cuando las fechas del seguro no coincidan con las fechas reales del viaje (se debe tener en cuenta tanto el día de salida como el día de regreso).
- ✗ Las enfermedades o lesiones ocurridas cuando el Asegurado realice un viaje contraviniendo el consejo médico, las derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas durante el transcurso del embarazo si la Asegurada hubiera sufrido complicaciones en embarazos anteriores, así como los gastos sanitarios o médicos que el Asegurado realizase sin contar con la previa autorización del servicio médico del Asegurador.
- ✗ Las enfermedades o accidentes que estén siendo tratados o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos al inicio del viaje.
- ✗ Las lesiones sufridas durante la práctica de cualquier actividad profesional de carácter manual.
- ✗ Los siniestros producidos por terremoto, maremoto, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, epidemias, pandemias, cuarentena, tempestad ciclónica, atípica y caídas de cuerpos siderales, aerolitos y actos de terrorismo. En caso de Covid-19 sólo estarán incluidas las prestaciones derivadas de las garantías que incluyan tal supuesto de manera expresa en el condicionado.

Principales exclusiones con respecto a las garantías de equipajes:

- ✗ El robo de objetos que se encuentren en el interior de un vehículo a motor o que sean transportados en una baka.
- ✗ Los daños al equipaje como consecuencia de vicios propios, de su desgaste normal o natural, del vertido de líquidos, lluvia, materias grasas, colorantes o corrosivos.
- ✗ Las reclamaciones de: dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y llaves, material de carácter profesional, gafas, lentillas, prótesis, dentaduras postizas y aparatos ortopédicos, artículos de cosmética y perfumería, sillas de ruedas, y carritos bebé, cualquier tipo de material deportivo, cualquier material informático o de telefonía y sus accesorios, los medicamentos, joyas, relojes, material fotográfico y cinematográfico.
- ✗ La rotura de objetos frágiles, tales como el cristal, porcelana, cerámica o mármol.
- ✗ Las reclamaciones que hayan obtenido una negativa por parte de la compañía aérea o naviera por no gestionar el asegurado la reclamación conforme a los procedimientos estipulados por dicha compañía.
- ✗ El hurto, la pérdida, el olvido o el simple extravío de objetos, y las reclamaciones de objetos dejados en habitaciones de hotel, sin que haya sido forzada la puerta de la habitación para apoderarse de los mismo, la sustracción de bienes desatendidos en lugares de acceso público o dejados a personas sin capacidad para custodiarlos.
- ✗ Los robos no denunciados a la autoridad pertinente en el plazo de 24 horas desde que se descubrió el hecho.

Principales exclusiones a la garantía accesoria de Responsabilidad Civil Privada:

- ✗ Daños ocasionados a los bienes que, por cualquier motivo se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable.
- ✗ Daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Incurrida por daños causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera, o por vibraciones o ruidos.
- ✗ Daños materiales causados por incendio, explosión y agua.
- ✗ Daños causados a bienes o personas a consecuencia de la actividad profesional del Asegurado.
- ✗ Que deba ser objeto de cobertura por seguro obligatorio existente o que se implante en el futuro.
- ✗ La derivada de la tenencia, utilización o propiedad de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a ellos, embarcaciones, aeronaves y armas de fuego.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ⚠ **Asistencia médica y personal en viaje:** Gastos médicos para viajes por España hasta 600€, para viajes por Europa y países ribereños del Mediterráneo hasta 5.000€ y para viajes por el resto del Mundo hasta 10.000€. Gastos odontológicos de urgencia hasta 60€. Desplazamiento y estancia de un acompañante por hospitalización del Asegurado hasta 75€ por un máximo de 10 días.
- ⚠ **Compensación por robo, pérdida o deterioro de equipajes** facturado en compañía aérea o naviera, hasta 180€.
- ⚠ **Demora en la entrega de equipajes** superior a 12 horas hasta 90€.
- ⚠ **Demora en la salida del vuelo** mínimo 6 horas hasta 90€.
- ⚠ **Demora por overbooking** hasta un límite de 500€.
- ⚠ **Cobertura accesoria de Responsabilidad Civil Privada** hasta 6.000€ con franquicia de 150€.
- ⚠ **Las garantías de asistencia se cubren a más de 30 km del domicilio habitual del Asegurado en España*** salvo en Baleares y Canarias donde lo será a más de 15 km.
- ⚠ **Este producto es válido para asegurar personas de nacionalidad española, europeos de la UE. y/o de nacionalidad distintas a las anteriores residentes legalmente en España.**

* Se considera domicilio del asegurado el de su lugar de residencia habitual en España facilitado al Asegurador y que consta en sus archivos. En su defecto el punto de inicio de su viaje en España.



¿Dónde estoy cubierto?

- 🌐 Modalidad España: España.
- 🌐 Modalidad Europa: Europa y países ribereños del Mediterráneo.
- 🌐 Modalidad Mundo: Resto del Mundo.
- 🌐 Este seguro es sólo válido para viajes cuyo inicio y final sea España.

¿Cuáles son mis obligaciones?

-  Abonar el importe de la prima del seguro.
-  En caso de siniestro, deberán comunicar inmediatamente su acaecimiento al Asegurador o, en todo caso, en el plazo máximo de 7 días de haberlo conocido y dar toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
-  Aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance, con los efectos previstos en el Artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

-  El pago de la prima del seguro será en pago único, en el momento de la contratación.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

-  El periodo de cobertura coincidirá con la duración del viaje.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

-  El seguro, una vez contratado, no permite su rescisión.



SEG&TRAVEL INCLUSIÓN MULTITRAMOS 2

ASISTENCIA EN VIAJE	
➤ Gastos médicos en España	600 €
➤ Gastos médicos en Europa y Ribereños del Mediterráneo	5.000 €
➤ Gastos médicos en Mundo	10.000 €
➤ Gastos odontológicos en el Extranjero	60 €
➤ Repatriación o traslado sanitario de heridos y/o enfermos	Incluido
➤ Repatriación o traslado del asegurado fallecido	Incluido
➤ Regreso anticipado por hospitalización > 5 días de un familiar hasta 1º grado	Incluido
➤ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar hasta 1º grado	Incluido
➤ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado >5 días	Incluido
○ Gastos de desplazamiento del familiar	
○ Gastos de estancia del familiar desplazado (en el extranjero)	750 € (75€/10 DÍAS)
➤ Robo y daños materiales al equipaje (Obligatorio PIR)	180€
➤ Demora en la entrega del equipaje facturado (Obligatorio PIR)	90€ demora superior a 12 horas
○ Solo se indemnizará esta cobertura si se justifica con los tickets correspondientes	
OTRAS COBERTURAS	
➤ Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
➤ Demora en la salida del vuelo	90 € (30 €/6h)
➤ Demora en la salida del vuelo por overbooking	Hasta 500 €
➤ Responsabilidad Civil Privada	6.000 €

iii TE ASEGURAMOS UN BUEN VIAJE !!!